



A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

AL AMPARO DE LA LEY 18651 (DISCAPACIDAD) SE CONVOCA UN LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A LA CIUDADANÍA PARA CUBRIR CARGOS CONTRATADOS A NIVEL NACIONAL DEL ESCALAFÓN "F" GRADO 1 SERVICIO AUXILIAR .

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f.
 - a) acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.
 - b) acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
 - c) no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.
 - d) no tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
 - e) haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.
 - f) poseer la formación educativa que se indica.
- No sobrepasar los 30 años de edad al momento de la inscripción (Art. 2 g.1 EFND)
- Tener aprobado Ciclo Básico, sin materias previas. (Art. 2 f.1 EFND)
- Poseer constancia actualizada de estar inscripto en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.
- Residir en el Departamento por el cual se postula.

SELECCIÓN:

Entre los inscriptos se realizará un sorteo de modo que se aplique las técnicas de selección 30 postulantes.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo



A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web del CEIP.-

MODALIDAD DEL CONCURSO:

Sera de Méritos y Antecedentes, con la siguiente puntuación:

FORMACIÓN : HASTA 50 PUNTOS

- Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o CETPhasta 10 puntos por año aprobado sin materias previas.
- Otros cursos inherentes al cargo (Asistente de Maestro, Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería, Cocina Básica, entre otros)hasta 20 puntos.

EXPERIENCIA LABORAL: HASTA 50 PUNTOS

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares dentro de la A.N.E.P.Hasta 30 puntos.
- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares fuera de la A.N.E.P.Hasta 20 puntos.

EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate entre 2 o mas aspirantes, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la capacitación. De persistir el empate se atenderá a la obtenida en la experiencia laboral. En el caso que no se hubiera podido realizar el desempate se realizara sorteo entre los aspirantes correspondientes.-

DERECHOS EMERGENTES:

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la pagina Web del CEIP (www.ceip.edu.uy)-

Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.-

Los postulantes sorteados deberán presentar la siguiente documentación:



A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancia de Estudios solicitados
- Constancia actualizada de estar inscripto en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.
- Constancia de domicilio que acredite su residencia por el Departamento al cual se postulo a nombre del postulante.
- Los interesados deberán presentar una relación de méritos, foliada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (artículo No. 21 del Reglamento General de Concursos).-

Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedaran eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.

EL CEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acreditaron los requisitos obligatorio, sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.-



A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

Propuesta de Tribunal:

Titulares	Supelntes
Roque Lema	Britos, María
Ausa, Claudia	Rodríguez, Alicia
Rodales, Ana	Alonso, Angélica